



"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI
FUNDADO EL 13 DE OCTUBRE DE 1900
RUC N° 20170164408



Masisea, 04 de julio de 2024

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2024/MDM

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal Ordinaria N° 084-2024/MDM-CM, de fecha 04 de Julio de 2024, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Masisea, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 (Ley de Reforma Constitucional) concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, estando en las vísperas de celebrar el 203° Aniversario Patrio, siendo una fecha de suma importancia, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito los sentimientos de identidad nacional y revalorización de principios cívicos y el respeto y amor a la patria;

Que, es deber del Gobierno Local incentivar la participación cívica de la población de Masisea, resaltando a los valores nacionales, así como, proporcionando la veneración de los símbolos patrios;

Que, el 28 de julio del presente año se celebrará el 203° Aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú, acontecimiento importante que es propicio para remarcar nuestra identidad y conciencia cívica a través de la participación conjunta de los vecinos, instituciones públicas y privadas, clubes, iglesias y establecimientos comerciales e industriales del distrito de Masisea;

Que, es política de la actual gestión municipal reforzar y promover la conciencia cívica y el amor y respeto por los símbolos patrios, por lo que resulta necesario disponer el embanderamiento general en todo el distrito de Masisea, durante el mes de Julio del 2024;

Que, con **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL ORDINARIA N° 084-2024/MDM-CM**, de fecha 04 de julio de 2024, mediante el cual se **ACORDÓ** Disponer el **EMBANDERAMIENTO GENERAL**, de carácter obligatorio en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del Distrito de Masisea, a partir del día lunes 08 hasta el 31 de julio de 2024, como acto cívico al conmemorarse el 203° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú;

POR UN DISTRITO INTERCULTURAL Y PRODUCTIVO

AV. INCA GARCILAZO DE LA VEGA S/N – MASISEA-REGIÓN UCAYALI. **Email.** mdmasisea@munimasisea.gob.pe -

masadepartes@munimasisea.gob.pe **página web** www.munimasisea.gob.pe



"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI
FUNDADO EL 13 DE OCTUBRE DE 1900
RUC N° 20170164408



Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que, son atribuciones del Alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER**, el **EM BANDERAMIENTO GENERAL**, de carácter obligatorio en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del Distrito de Masisea, a partir del día lunes 08 hasta el 31 de julio de 2024, como acto cívico al conmemorarse el 203° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **RECOMENDAR**, que los Pabellones Nacionales y Banderas a instalarse en las viviendas, instituciones públicas y privadas y privadas, locales comerciales y demás predios del Distrito de Masisea, deberán estar en buen estado de conservación, como símbolo de respecto al emblema patrio.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, la difusión del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Imagen Institucional y Secretaría General y demás órganos de línea.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Secretaría General la notificación, del presente Decreto de Alcaldía, y al Área de Informática y Tecnología de la MDM, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munimasisea.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLESE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA


DIOMAR LÓPEZ SILVANO
ALCALDE (e)

POR UN DISTRITO INTERCULTURAL Y PRODUCTIVO

AV. INCA GARCILAZO DE LA VEGA S/N - MASISEA-REGIÓN UCAYALI. **Email.** mdmasisea@munimasisea.gob.pe -

mesadepartes@munimasisea.gob.pe **página web** www.munimasisea.gob.pe